HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados FERMÍN TRUJILLO FUENTES, BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA, FLOR AYALA ROBLES LINARES, OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA, LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ, JUAN JOSÉ LAM ANGULO, CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ y TERESA MARIA OLIVARES OCHOA**,** todos integrantes de esta LXI Legislatura del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos respetuosamente a fin de someter a su apreciable consideración la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA , PARA QUE, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE NUESTRAS CONSTITUCIONES, ASIGNEN OFICIALMENTE A LAS NUEVAS EDIFICACIONES O LUGARES PÚBLICOS, ESPECIALMENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA FRASE "CONSTITUYENTE DE 1917" SEGUIDO DE LOS NOMBRES DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES, LOCALES Y FEDERALES, ORIGINARIOS DEL ESTADO DE SONORA, DEBIENDO IMPRIMIR EN LA PLACA OFICIAL LA LEYENDA "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917"**, cuya viabilidad sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de febrero de 1917 fue promulgada por el Presidente Venustiano Carranza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como consecuencia de los movimientos revolucionarios de 1910.

Nuestra máxima ley nació como elemento de unidad entre los mexicanos, para defender a la patria amenazada constantemente por agresiones diplomáticas.

El propio Carranza había lanzado el 19 de septiembre de 1916 la convocatoria nacional para la elección de diputados al Congreso Constituyente, en la que se estableció que la elección sería directa, con verificativo el 22 de octubre siguiente, y que el Congreso habría de instalarse en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a partir del 1º de diciembre de la misma anualidad.

Las elecciones se realizaron en todo el país conforme a lo previsto en su convocatoria, siendo que los sonorenses eligieron como sus representantes a Luis G. Monzón por el distrito 1º de Arizpe, a Flavio A. Bórquez por el 2º distrito de Guaymas, a Ramón Ross por el distrito 3º de Álamos y a Eduardo G. García por el distrito 4º de Villa de Altar, teniendo como suplente a Juan de Dios Bojórquez, quien finalmente asistiría al Constituyente en ausencia del titular.

Las sesiones preparatorias al Congreso dieron inicio el 20 de noviembre de 1916. En ellas se eligió la Mesa Directiva, recayendo en las personas de Luis Manuel Rojas el cargo de Presidente, Cándido Aguilar el cargo de Vicepresidente, Salvador González Torres el cargo de Segundo Vicepresidente, Fernando Lizardi, Ernesto Meade

Fierro, José María Truchuelo y Antonio Ancona Albertos los cargos de Secretarios, Jesús López Lira, Fernando Castaños y los sonorenses Juan de Dios Bojórquez y Flavio A. Bórquez los cargos de Prosecretarios.

El 1º de diciembre de 1916, Venustiano Carranza inauguró las labores del Congreso y presentó un proyecto de reformas a la Constitución de 1857. En dicho proyecto, entre otras cosas, se establecieron principios nuevos, sobre todo en la cuestión agraria, lo que impulsó la distribución de la tierra; en lo laboral, se buscó la protección de la clase obrera y en lo social, atender lo relacionado con la educación y con la religión.

Sin embargo, el proyecto del Encargado del Poder Ejecutivo Federal fue objeto de tantas modificaciones que los diputados constituyentes optaron por redactar una nueva constitución.

El 31 de enero de 1917, después de dos meses de debates, el Congreso Constituyente concluyó sus sesiones. Finalmente, el 5 de febrero de ese mismo año, se promulgó la nueva Constitución, con el nombre Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la del 5 de febrero de 1857, y en ella se plasmaron las principales demandas sociales, económicas y políticas de la Revolución.

La labor de los Constituyentes fue excepcional. Sus debates en materia de Derechos Sociales como derecho a la educación gratuita, laica y obligatoria; derecho a la salud, de propiedad de la tierra, derecho laboral y de libertad de cultos, libertad de expresión han sido considerados como notables. Cabe señalar la destacada participación del oriundo de San Miguel de Horcasitas, Sonora, Juan de Dios Bojórquez, en el Congreso Constituyente, a pesar de su corta edad (24 años), quien además –bajo el seudónimo “Djed Bórquez”– escribió

en 1938 “*La Crónica del Constituyente”*, que conforma una lectura obligada para los amantes de la Carta Política Federal.

La Constitución Federal de 1917 introdujo medidas antilatifundistas, beneficios laborales, los derechos del pueblo a la educación, cambios en el aspecto religioso y postulados de justicia social; teniendo siempre en mente a los grupos más necesitados y olvidados, reconociendo y respetando además los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano. Se crearon así nuevos derechos colectivos y nuevas garantías sociales, señaladas en los artículos 3º, 27, 123 y 130, principalmente. Ideales y valores que caracterizan a la Constitución de 1917 como la primera en el mundo en consagrar los mencionados postulados de justicia social, en la cual se reconocieron los derechos del hombre como garantías individuales, con el objeto ampliar el concepto protector y hacer que se respeten sus libertades, sus propiedades, su seguridad y la igualdad de todos los componentes de la sociedad.

En este recorrido histórico de 100 años, nuestra Carta Magna ha sufrido 229 modificaciones con el mismo número de Decretos, de los cuales 82 corresponden a los últimos 17 años, lo que nos habla de un dinamismo evolutivo de nuestra constitución, que responde a las cambiantes necesidades de la sociedad mexicana. Su texto original de 22,000 palabras se ha visto robustecido a 66,000, por lo que válidamente podemos afirmar que se han agregado dos constituciones más al texto aprobado en Querétaro en 1917, siendo altamente probable que los constituyentes no reconociesen su texto actual. No obstante, la Ley de Leyes permanece, siendo una de las más longevas del mundo, por lo que es justo que les rindamos tributo a sus creadores, quienes contribuyeron a la formación de nuestro Código Político Nacional en la coyuntura de su centésimo aniversario.

Expedida y promulgada la Constitución Federal, el gobernador interino Adolfo de la Huerta rindió protesta de guardarla y hacerla guardar en Sonora, y ordenó su publicación en todas las cabeceras municipales. Asimismo, convocó a elecciones a celebrarse el 13 de mayo de 1917, para Gobernador, Magistrados al Supremo Tribunal, Procurador General de Justicia y Diputados al Congreso Local, teniendo éstos últimos la encomienda de elaborar la nueva Constitución Política Estatal siguiendo los principios y lineamientos de la Constitución Federal de ese mismo año.

Como resultado de tales comicios, resultaron electos como Gobernador de Sonora, el General Plutarco Elías Calles y como Diputados Constituyentes: el Profesor José María Lizárraga, por Altar; Gabriel Corella, por Magdalena; Mayor Máximo Othón, por Arizpe; Cesáreo G. Soriano, por Cananea; Antonio R. Romo, por Hermosillo; Rosendo Galaz, por La Colorada; Julián E. León, diputado suplente por Guaymas, quien entró en funciones por haber sido rechazada la credencial del propietario Félix González; Clodoveo Valenzuela, por Río Yaqui; Prof. Alonso G. González, por Moctezuma; Prof. Antonio G. Rivera, por Ures; Vicente Rivera, por Batúc; Adalberto Trujillo, Capitán Primero del Estado Mayor de la Antigua Brigada “García Morales”, por Sahuaripa; Prof. Ventura G. Tena, por Etchojoa; José A. Castro, por Huatabampo y el Mayor José Tirado, por Álamos.

Habiendo rendido protesta como Gobernador, el 30 de junio del 1917 Elías Calles expidió un decreto que convertía temporalmente a la entonces Villa de Magdalena en capital del Estado de Sonora, para que en esa localidad se llevara a cabo el Congreso Constituyente.

El Congreso inició sus trabajos el 3 de julio del multicitado 1917 en el Colegio Juan Fenochio, situado en la capital estatal temporal, requiriendo un poco más de dos meses y medio para la conclusión de los mismos.

El 15 de septiembre de 1917, don Cesáreo G. Soriano, en su calidad de Gobernador Interino, quien a su vez había sido elegido como diputado constituyente por Cananea, promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en un acto solemne.

Al igual que la Constitución Federal, nuestra Carta Política Estatal ha sufrido numerosas modificaciones, adecuándose tanto a las reformas de la primera como a las realidades sociales del Estado de Sonora, destacando la reciente adición del artículo 150-A, impulsada por la titular del Ejecutivo Estatal, por virtud de la cual se establece que en los procesos electorales municipales se observará la paridad horizontal y vertical de ambos géneros, así como las diversas modificaciones al texto constitucional local en materia de combate a la corrupción, dentro de las cuales destaca, a su vez, la implementación en nuestro Estado de un Sistema Estatal Anticorrupción, que no solo atienda las más recientes reformas de nuestra Carta Magna, sino que proporcione una adecuada respuesta a los reclamos más sentidos y actuales que la sociedad sonorense ha manifestado.

Así pues, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, ambas de 1917, representan el mayor triunfo revolucionario, toda vez que la primera se convirtió en el primer documento a nivel mundial que incluyó Derechos Sociales, y ambas representaron la esperanza y rescataron los más grandes anhelos de un pueblo devastado por el hambre y la miseria en una época dictatorial y pos revolucionaria, apuntalando la ilusión de un México y un Sonora

más justo y democrático en el intento de unificar a un país y un Estado convulsionados por la ambición y el control político.

Ahora bien, la importancia de que nuestro País y nuestro Estado, al igual que las sociedades más avanzadas del mundo, cuenten con sus respectivas constituciones, radica en que dichos documentos constitucionales son necesarios para la debida formación del Estado de Derecho en beneficio de la sociedad mexicana y, particularmente, de la sonorense, toda vez que las normas que contiene una Constitución Política proporcionan fundamento y estructura a todos los ordenamientos jurídicos secundarios que nacen a partir de ese documento, así como a la forma en que deben organizarse todas las partes esenciales del sistema gubernamental. Pero lo más importante de todo ello, es que una constitución tiene el propósito fundamental de reconocer todos aquellos derechos que son inherentes al ser humano, y que deben privilegiarse frente al poder gubernamental.

Como bien nos lo explica el reconocido jurista español Elías Díaz García, en su obra Teoría General del Estado de Derecho, "*Puede muy bien afirmarse que el objetivo de todo Estado de derecho y de sus instituciones fundamentales que venimos examinando —imperio de la ley, separación de poderes, legalidad de la Administración— se centra en. la pretensión de lograr una suficiente garantía y seguridad jurídica para los derechos fundamentales del ciudadano; derechos que se consideran anteriores y previos a todo ordenamiento jurídico positivo. El establecimiento jurídico-constitucional de los derechos humanos fundamentales aparece como eje del funcionamiento de todo Estado de derecho; lo que éste pretende, frente al Estado absoluto del «antiguo régimen» y frente a todo Estado totalitario, es la protección, garantía y seguridad de los derechos y libertades del ciudadano ante una excesiva autoridad del Estado.*".

Es por lo anterior, que nuestros textos constitucionales, tanto federal como local, han evolucionado y se encuentran a la vanguardia en esta temática, homologándose con las actuales conceptualizaciones reconocidas a nivel internacional en materia de Derechos Humanos.

En ese sentido, con la finalidad de reafirmar en la sociedad mexicana los valores que hoy sustentan el orden jurídico y social de nuestra nación, el 05 de febrero de 2013, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, los representantes de los tres Poderes de la Unión firmaron un acuerdo para la creación del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en forma coordinada, propiciando la participación de los sectores público, social y privado, los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones llevados a cabo a partir de esa fecha y hasta el pasado 5 de febrero del presente año, día en que se celebran el centenario de nuestra Constitución Federal.

Por nuestra parte, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2016, los integrantes de este Congreso del Estado de Sonora, aprobamos el Acuerdo número 135, mediante el cual se resuelve crear e integrar la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora, de la cual la mayoría de los suscribiente formamos parte, con el objeto de llevar a cabo actividades de coordinación de los festejos relativos a la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora, que se realicen en nuestro Estado.

Con ese mismo propósito, el 29 de junio de 2016, rindieron protesta ante autoridades estatales los integrantes del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, integrado por 24 personas, entre ellas, diputados de esta LXI Legislatura local, funcionarios de los tres Poderes del Estado y miembros de la sociedad civil, para coordinar los festejos, consistentes en conferencias, foros, exposiciones, obras literarias y programas de difusión, desde esa fecha hasta el 16 de septiembre de 2017, que es cuando se cumplen los 100 años de nuestra Constitución Local.

En la indicada tesitura, a efecto de dejar firme y pública constancia del tributo que rendimos a quienes contribuyeron a la formación de la Constitución General de la República y de la Constitución Política de Sonora, resulta conveniente que esta soberanía exhorte a la Gobernadora de nuestro Estado, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, así como al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, e igualmente a los integrantes de los Comités para la Conmemoración del Centenario de la Constitución conformados a nivel federal y en nuestro Estado, con la finalidad de que se lleven a cabo todas las acciones que sean necesarias para asignar el nombre “Centenario de la Constitución de 1917” y el de nuestros diputados constituyentes, tanto federales como locales, a lugares públicos y obras nuevas, con lo cual la importancia de tales instrumentos jurídicos y la trascendencia de la labor de dichos legisladores serían recordadas permanentemente por la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es que respetuosamente sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los integrantes del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para que, asignen oficialmente a las nuevas edificaciones o lugares públicos, especialmente a instituciones educativas, la frase "Constituyente de 1917", seguido de los nombres de los diputados constituyentes, locales y federales, del Estado de Sonora, debiendo imprimir en la placa oficial la leyenda "Centenario de la Constitución de 1917".

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE,
Hermosillo, Sonora, a 09 de febrero de 2017.

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA

C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

C. DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA